



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°041-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Enero 18

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-GAF-MDM, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación de responsables del manejo del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establecido en el Art. 27° de la Directiva N°002-2006-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales", el fondo de Caja Chica, está constituido por un monto fijo o variable de dinero en efectivo proveniente de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios"; el mismo que es aplicable únicamente cuando en la Municipalidad se requiera efectuar gastos menudos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad; hecho que se aplica en esta institución.

Que, conforme se establece en el inc. b) del Art. 28° del mismo cuerpo legal, "La Municipalidad puede girar cheques en el mes por el indicado concepto sólo hasta tres veces el monto constituido para dicho fondo, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo"; hecho que debe tenerse en consideración al momento de aperturar la Caja Chica de la municipalidad.

Que, asimismo con R.D. N° 001-2011-EF/77.15, se establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales N°002-2006-EF/77.15; estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el ejercicio presupuestal del 2019, por el monto de 3 UITs, siendo que la reposición de este fondo se podrá efectuar hasta tres veces como máximo, previa revisión de la documentación sustentatoria.

SEGUNDO: ENCARGAR, la Administración y uso del Fondo de la Caja Chica para el periodo 2019, en la Municipalidad Distrital de Miraflores a las servidoras que a continuación se detalla:

- Lic. OFELIA LEONOR PINO COLQUE Titular
- Sra. VANESSA EUGENIA COAGUILA VALERO Suplente

...///

